



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial del «Anexo al Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos», por el que se crea el Registro Electrónico

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el «Anexo al Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos», por el que se crea el Registro Electrónico, conforme al texto que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 1 de junio de 2011, incorporado al expediente de su razón.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se somete el expediente a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

A los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, el mismo se encuentra en la Secretaría General y el texto del «Anexo al Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos», por el que se crea el Registro Electrónico, expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación Provincial.

Burgos, 8 de junio de 2011.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel